



Tarifas para servicios de agua y alcantarillado

Alameda de la Sagra



TARIFAS PARA SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Las tarifas de agua y alcantarillado están destinadas a financiar los costos de operación y mantenimiento de las instalaciones de agua potable y alcantarillado, así como otros costos relacionados con la gestión de estos servicios.

Las tarifas de los servicios municipales suelen consistir en conceptos de cantidad fija y otras tarifas variables, que dependen del volumen de agua consumida. Entre las cuotas fijas se encuentran, según el municipio, conceptos como la tasa de servicio, la tasa de mantenimiento de contadores, el mínimo, las cuotas de inversión, etc.

Las cuotas variables dependen del volumen de agua consumida. En muchos municipios, con el objetivo de incentivar el ahorro de agua, se establecen diferentes bloques de consumo con un precio creciente. De esta manera, los usuarios con un consumo moderado de agua soportan un precio por metro cúbico inferior al de aquellos que realizan un alto consumo de agua. La finalidad de incentivar el ahorro de agua, es estableciendo diferentes bloques de consumo con precio creciendo.



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

D. Rafael Martín Arcicollar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra. HACE SABER: Que habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 2025, la Modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN ALAMEDA DE LA SAGRA se procede a la publicación del texto íntegro de las Modificaciones de la Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN ALAMEDA DE LA SAGRA

Artículo 5. Reglas y cuadros de precios conforme a los que se exigirán las Tarifas.

1.- La tarifa de abastecimiento de agua se exigirá de conformidad con los siguientes precios:
SUMINISTRO POR CONTADOR.

Cuota de servicio: (para todos los calibres)

Cuota fija: 9,32 euros/trimestre

Cuota de consumo:

De 0 a 15 m³ al trimestre: 0,4360 €/m³

De 16 a 30 m³ al trimestre: 1,2723 €/m³

De 31 a 45 m³ al trimestre: 2,2921 €/m³

Excesos de 45 m³ al trimestre: 2,5248 €/m³

Cuota de mantenimiento de contadores:

- Cuota de 2,10 €/trimestre (para todos los calibres)

Derecho de acometida: 80,58 euros

2.- La tarifa de alcantarillado se exigirá de conformidad con las siguientes reglas y precios:

- Servicio de evacuación:

Cuota trimestral: 3,87 euros

Acometida a la red general: 96,79 euros por cada local o vivienda que utilicen la acometida.

DISPOSICIÓN FINAL - La presente modificación entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 70), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Alameda de la Sagra, 26 de enero de 2026.- El Alcalde, Rafael Martín Arcicollar.

N.º I.- 391